

La escribanía del «bispado de Tuy da parte de Portugall» (1381-1477): componentes y documentos

*The writing office of the “bispado de Tuy da parte de Portugall” (1381-1477):
Members and Documents*

Adrián Ares-Legaspi
UNED
<https://orcid.org/0000-0003-0241-4883>
aares@geo.uned.es

Recibido: 12/03/2024; Revisado: 30/04/2024; Aceptado: 28/05/2024

Resumen

Al escindir la diócesis de Tui en dos partes en 1381, el Entre Minho e Lima pasó a ser administrado desde Valença do Minho mediante una escribanía diferente a la episcopal tudense. En esta investigación analizaremos la tipología de los diplomas expedidos por la oficina valenciana, su génesis documental y sus caracteres internos y externos, así como los individuos que integraron esta escribanía y sus funciones. En suma, el análisis diplomático y paleográfico de la escribanía y sus productos escritos nos permitirá constatar las influencias ejercidas por las cancellerías eclesiásticas de las diócesis fronterizas sobre la oficina de Valença.

Palabras clave: Entre Minho e Lima, cancellerías eclesiásticas, diplomática, paleografía, Baja Edad Media

Abstract

After the division of the dioceses of Tui in two parts in 1381, the Entre Minho e Lima area was ruled by a writing office located in Valença do Minho, different from the one of the bishop of Tui. In this research we will analyse the type of documents issued by the Portuguese office, their documentary genesis and their internal and external features, as well as its members and their functions. Finally, the analysis from the Diplomatic and Palaeographical methodology of the office and its documents will show the influences received from the ecclesiastical chanceries of the border dioceses.

Keywords: Entre Minho e Lima, Ecclesiastical Chanceries, Diplomats, Palaeography, Late Middle Ages.

1. INTRODUCCIÓN¹

El obispado de Tui abarcó desde la Alta Edad Media territorios tanto al norte como al sur del río Miño,^{2**} por lo que, tras la configuración de dos poderes políticos distintos a ambos lados de la frontera fluvial, en la etapa bajomedieval, la diócesis tudense se expandió por suelo gallego y portugués, correspondiéndose en este segundo caso con el espacio entre los ríos Miño y Limia, el área conocida como Entre Minho e Lima.³ En este contexto, y con el Cisma de Occidente como telón de fondo, se produjo en 1381 el denominado Cisma de Valença, proceso por el cual los canónigos portugueses de Tui se segregaron de la sede gallega y pasaron a la ciudad de Valença do Minho, donde, reunidos a partir de entonces en la iglesia de Santo Estevo,⁴ «passaram a servir as suas conezias como as serviam em Tui, cantando diariamente uma missa e as horas canónicas» (COSTA, 1981: 126). Un proceso disgregador que, además, estaba conectado con la situación político-religiosa internacional del momento, ya que los canónigos portugueses, auspiciados por el monarca luso, se mostraban partidarios de los papas romanos Urbano VI y Bonifacio IX (MARQUES, 2006: 484), mientras que la sede prelatia de Tui en Galicia se mantenía fiel a la obediencia de los pontífices de Aviñón Clemente VII y Benedicto XIII, al igual que la Corona castellana (GARCÍA VILLOSLADA y LLORCA, 1987: 197-203).

Avanzadas las décadas, en 1444, el Entre Minho e Lima se anexionó a la iglesia de Ceuta, aunque, a pesar de las confirmaciones papales otorgadas en 1452, el administrador de este territorio en esta época, João Afonso (1422-1465?), en ningún momento se sometió a las directrices de la diócesis ceutí.⁵ Fue, pues, durante el gobierno de su sobrino y sucesor al frente de la iglesia de Tui en Portugal, João Afonso Manuel Ferraz (1465-1477), cuando se hizo efectiva la anexión a Ceuta, en 1473, un año después de ser nombrado obispo de esta última diócesis (COSTA, 198: 139). Una situación que –junto a los constantes conflictos jurisdiccionales con la mitra de Braga (COSTA, 198: 141-143)– se mantuvo hasta 1514, cuando, tras dos años de negociaciones, el arzobispo de Braga y el obispo de Ceuta intercambiaron la iglesia de Olivença con la de Valença, pasando a integrarse esta de manera definitiva en la archidiócesis bracarense (MARQUES, 2006: 495).

Esta constante evolución en los límites territoriales, administrativos y jurisdiccionales de este territorio evidencia, por lo tanto, lo cambiante que

1 Esta investigación ha sido posible gracias a la financiación del grupo de investigación SOCRIEM: *La Sociedad en los Reinos Ibéricos de la Edad Media* (GIR 374), de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y al proyecto de investigación DOFCAP: *La frontera documental entre Castilla y Portugal (siglos XIII-XVI)*, 2023-VICE-0028, financiado por el programa Talento Joven UNED 2023, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED.

2* Abreviaturas utilizadas: ACT = Archivo Catedralicio de Tui; ADB = Archivo Distrital de Braga.

3 Para una historia de este territorio: COSTA, 1981: 69-240; FONSECA, 2014; RODRIGUES, 2002.

4 Esta iglesia fue fundada por el rey don Dinís en 1283 y donado su patronazgo al obispo de Tui por el monarca luso Pedro I. Su fecha de elevación a colegiata ha sido discutida por varios investigadores, situándola unos en 1398 y otros en 1402, pero, en todo caso, realizada por Juan García Manrique, segundo de los intitulados obispos de Tui en la parte de Portugal. GARCÍA ORO (2002: 562); IGLESIAS ALMEIDA (2008: 105); COSTA (1981: 133); CASTRO (2000: 31).

5 Para la sucesión y cronología de los administradores del Entre e Minho e Lima: COSTA (1981: 132-145).

fueron las fronteras en este espacio en este periodo. Un hecho que no hace más que reflejar la flexibilidad que caracterizó a la frontera medieval miñota entre Galicia y Portugal (BARROS GUIMERANS, 1994: 28), afectando esta elasticidad a múltiples dimensiones de la sociedad coetánea: religiosa, económica, cultural, política... (MARQUES, 1981: 339-359; 2004: 697-712). El contacto tan estrecho y el intercambio de agentes entre ambos lados de la frontera fue uno de los factores más relevantes en la historia de la cultura escrita de este territorio, determinando, en consonancia, los procesos de expedición documental desarrollados en la escribanía que se conforma en Valença do Minho a partir de 1381 y desde la que se rige la nueva administración eclesiástica y la que, en suma, podemos considerar nueva «provincia escrituraria» (CABANES CATALÁ y BALDAQUÍ ESCANDELL, 2008: 178) o «territorio diplomático» (FICHTEAU, 1971: 256).⁶ De esta forma, el estudio de los integrantes de esta oficina, de los componentes formales de los diplomas o de su génesis documental nos permitirá comprobar cuáles fueron las similitudes y diferencias entre la producción documental de esta escribanía y las de las cancillerías eclesiásticas de Tui y Braga, así como esclarecer, finalmente, si existió una cultura documental –gráfica y diplomática– propia de este espacio de frontera y cuáles fueron sus rasgos definitorios.

Por otra parte, con el fin de examinar el proceso de expedición documental de la escribanía del «obispado de Tui de la parte de Portugal» de la manera más exhaustiva posible, nos centramos únicamente en los diplomas emitidos por esta autoridad, o bien por otras figuras delegadas, en el ejercicio de sus funciones, dejando para otra ocasión la documentación otorgada por la colegiata de Santo Estevo. Nuestro enfoque de análisis, por lo tanto, se enmarca en los estudios sobre diplomática episcopal (BELMONTE FERNÁNDEZ, 2023; CÁRCCEL ORTÍ, 2020; PUEYO COLOMINA, 2014; MARSILLA DE PASCUAL, 1995-1996; RIESCO TERRERO, 1987), la cual, en estos territorios del noroeste peninsular, ya fue aplicada a algunas cancillerías como la del arzobispado de Braga (CUNHA, 2004) y la del obispado de Oporto (SILVA, 2013); mientras que la tudense carece todavía a día de hoy de una investigación específica y pormenorizada, a pesar de las recientes aproximaciones iniciales (ARES LEGASPI, 2021a). Una carencia que se puede extender, en general, a los análisis de diplomática comparada para estos territorios fronterizos entre Castilla y Portugal, aunque cada vez se conocen mejor los contactos documentales entre ambas coronas, sea en el ámbito de la diplomacia regia (VIGIL MONTES, 2021) o mediante la presencia de documentación leonesa y/o castellana en archivos portugueses (BELMONTE FERNÁNDEZ, 2020; CALLEJA PUERTA, 2020), así como ciertos agentes transfronterizos de la cultura escrita que desarrollaron su actividad en la Alta Edad Media en esta zona de la Península Ibérica (CASTRO CORREA, 2023).⁷

⁶ La utilización de estos términos como paradigmas de análisis adquiere plena validez cuando se estudian cancillerías marcadas por el fuerte influjo que ejerce sobre ellas el concepto de frontera, en todas sus dimensiones, generándose un estrecho vínculo entre estas oficinas y la configuración espacial y evolución temporal del territorio. Para los diversos aspectos concernientes a la noción de frontera: GARCÍA FERNÁNDEZ *et al.* (2019).

⁷ Mientras tanto, el espacio fronterizo entre Portugal y Galicia en la Edad Media sí ha llamado la atención de los investigadores centrados en otras temáticas como las relaciones fronterizas entre estos territorios (ROMERO PORTILLA, 2015), los enfrentamientos nobiliarios en este marco geográfico

Finalmente, la base de esta investigación la componen los diplomas de la serie *Colección cronológica* del Archivo Distrital de Braga, entre los que destaca el más de medio centenar de confirmaciones de párrocos y otros titulares de beneficios eclesiásticos conservadas para el siglo xv.⁸ A ellas se suman otras tipologías emitidas por las autoridades eclesiásticas valencianas como anexionaciones de beneficios, sentencias, *prazos*... hasta conformar un *corpus* documental de setenta y cinco piezas para el periodo 1381-1477. No obstante, la mayor parte de las fuentes abarcan hasta el gobierno de João Afonso, mientras que solo seis documentos corresponden al administrador João Afonso Manuel Ferraz.

2. LA ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA

Al separarse de Tui, la región de Entre Minho e Lima no alcanzó *-de iure-* la categoría de obispado, sino que investigadores como MARQUES (2018: 10) aluden a esta nueva realidad con el término de *administração eclesiástica de Valença*, la cual poseía independencia respecto de la diócesis tudense y de la archidiócesis de Braga. No obstante, la sede valenciana sí contó bajo su autoridad con una gran cantidad de propiedades, una extensa estructura administrativa-territorial y una serie de cargos organizativos que la equiparan *de facto* en algunas de sus dimensiones con el obispado de Tui.⁹ Es decir, las funciones de gestión y de gobierno, la necesaria creación de organismos que articulen toda esta actividad o la presencia de profesionales de la pluma, canónigos, vicarios y hasta de un *administrador perpetuum no spiritual e temporall do bispado de Tuy da parte de Portugall*, que hacía las veces de obispo, son factores históricos y materiales comparables a los de cualquier otra diócesis. Un claro ejemplo de ello es el de la administración de los beneficios eclesiásticos que conformaron los arcedianatos regidos desde Valença. Cuando Juan García Manrique instituyó la colegiata en Santo Estevo, se anexionaron a esta iglesia los arcedianatos de Labruja y Cerveira, pasando a gestionar esta sede doscientas treinta parroquias (IGLESIAS ALMEIDA, 2008: 104).¹⁰ La elección de párrocos y rectores de iglesias era competencia directa del dicho administrador perpetuo, lo cual dio lugar a la confección de una tipología documental concreta: las confirmaciones de párrocos y otros titulares de beneficios eclesiásticos.¹¹ Consecuentemente, la expedición de estos y otros documentos nos

(CALDERÓN MEDINA, 2017), el papel jugado por ciertos monasterios (PORTELA SILVA, 2017) o la historia del arte (VÁZQUEZ CORBAL, 2019).

⁸ Para un estudio diplomático de estos documentos: MARQUES (2018).

⁹ De hecho, en el transcurso del siglo xiv al xv, en Valença, el administrador del Entre Minho e Lima, Juan García Manrique, «levou a cabo um programa de organização da estrutura administrativa do territórios sob a sua jurisdição». MARTINS FERRERIRA, 2019: 106.

¹⁰ Para la lista de los beneficios ubicados en el Entre Minho e Lima a lo largo de la Baja Edad Media: BOISELLIER (2012).

¹¹ En la historiografía de las Coronas de Castilla y de Aragón estos documentos equivalen a los títulos colativos de beneficios. CÁRCCEL ORTÍ (1982: 480). Para Portugal, SILVA (2013: 53) propone una clasificación de estos diplomas dentro de una visión más global de la diplomática eclesiástica, ubicando esta tipología dentro de los *actos jurídicos*; siendo el resto de categorías las de *negócios jurídicos*, *actos*

permite conocer la escribanía con la que contó la autoridad competente para ello, su organización o los procesos de emisión.

2.1. Los otorgantes: los administradores y sus vicarios

El primer punto que vamos a tratar es el de la composición de la oficina. A través de la documentación conservada comprobamos que el número de individuos que participaron en la expedición de diplomas fue muy reducido, en ocasiones, limitado únicamente al autor de la *actio* y al escribano encargado de su puesta por escrito. En lo que al otorgante se refiere, durante los primeros decenios de existencia de esta oficina, lo más frecuente era que los diplomas fuesen emitidos por un vicario del administrador. Solamente en una ocasión el autor del documento fue el propio administrador, Antonio de Lisboa, quien, en 1411, intitulaba un diploma como obispo de Tui –sin mencionar «de la parte de Portugal»– por la gracia de Dios y de la sede apostólica.¹² El resto de las veces fueron los vicarios generales, que eran siempre figuras eclesiásticas, quienes confirmaron a los rectores en sus beneficios. De esta forma, durante el gobierno de la sede valenciana por parte de Turibio (1382-1398), sus vicarios fueron el canónigo de Lisboa Stevom Fernández,¹³ el *escollasticus ecclesie portugallense* Iohanes Martini,¹⁴ el canónigo bracarense Fernandus Martini,¹⁵ Gonçalo Stévez, *abade do moesteyro de Sam Salvador de Palme da ordem de Sam Bieito do açebispado de Bragaa*¹⁶ y otro Stevom Fernández, arcediano de Cerveria en la iglesia tudense.¹⁷ En el obispado de Juan García Manrique (1398-1406) actuó como vicario el arcediano Iohanes Nuni,¹⁸ mientras que a las órdenes de Antonio de Lisboa (1406-1414) lo hicieron el canónigo tudense Alfonsus Roderici de Magalhaans,¹⁹ el obispo electo de Oporto Afonso Aranha, el arcediano de Cerveira Gomes Anes y como oidor general el abad de Vilar de Lamas.²⁰

Al gobierno de Antonio de Lisboa siguió una etapa de sede vacante entre 1414 y 1422, en la cual los otorgantes de las confirmaciones fueron siempre los dos *canonici tudense ac eiusdem ecclesia et diocesis tudense generales bicarii sede ipsa vacante*

jurisdicionais, actos judiciais y actos confirmativos o certificativos.

12 ADB, Colección cronológica, doc. 977.

13 Ejerció como vicario en 1385: ADB, Colección cronológica, doc. 893.

14 Vicario en 1389: ADB, Colección cronológica, doc. 899.

15 Ejerció en 1395: ADB, Colección cronológica, doc. 918.

16 Vicario en 1395: ADB, Colección cronológica, doc. 919.

17 Vicario en 1398: ADB, Colección cronológica, doc. 930. En su lista de vicarios del Entre Minho e Lima, COSTA (1981) únicamente menciona a este Stevom Fernández. No sabemos si se trata de una omisión del ejercicio del Stevom Fernández canónigo de Lisboa por tratarse de la misma persona o bien por desconocimiento de la existencia de este segundo individuo homónimo. En este trabajo nos inclinamos por mantenerlos como dos figuras distintas hasta poder dilucidar la cuestión en futuras investigaciones.

18 ADB, Colección cronológica, doc. 933 (1398). El nombre del arcedianato aparece borrado casi por completo, aunque las últimas letras nos hacen pensar que era arcediano de Montes en la iglesia de Tui.

19 ADB, Colección cronológica, doc. 979 (1412) y 987 (1414).

20 Estos tres individuos no aparecen en las fuentes de nuestro *corpus*. Recogemos la información al respecto de COSTA, 1981: 134.

Iohannes Roderici Felgueira y Gunsalvus Martini. Canónigos tudenses que, tal y como demuestran sus suscripciones en los documentos capitulares de Valença,²¹ formaban parte del cabildo ubicado en la colegiata de Santo Estevo.

La situación, sin embargo, varió durante el gobierno de João Afonso, quien entre 1422 y 1465 otorga casi cuarenta confirmaciones de manera directa, sin recurrir a ningún tipo de vicario o figura delegada. Pocas son las ocasiones en las que en este *corpus* se observa la actuación de un tercero en nombre de este obispo, como por ejemplo, el *prazo*²² realizado en Monção en 1437 por Stevo Pérez, *abade de Loordelo e procurador e resçeberdor de dom Ioham, amenistrador do bispado de Tuy da parte de Portugál*.²³ En este sentido, a pesar de que gran parte de las confirmaciones de João Afonso fueron expedidas desde Oporto, pues esta fue su residencia (IGLESIAS ALMEIDA, 2008: 107), la *actio* de otras muchas acontece en territorios alejados de la ciudad portuense sin por ello recurrir el administrador a un procurador. Se trata de diplomas dados en la propia Valença, en Barcelos, en Melgaço, en el monasterio de Paderne o en iglesias parroquiales como las de Sá, Salreu o Macedo.

Finalmente, João Afonso Manuel Ferraz (1465-1477), al igual que había hecho su tío, otorgó documentos desde Oporto y otros enclaves del Entre Minho e Lima tanto de manera personal como a través de vicarios. Uno de ellos fue el canónigo portuense Afom Anes, el cual, como veremos más adelante, destacó por su vinculación al mundo de la pluma.²⁴

2.2. Los autores materiales: los escribanos

Si pasamos ahora al examen de los individuos encargados de la confección material de los diplomas en esta oficina, hay que señalar inicialmente que la gran mayoría de ellos se intitulan únicamente escribas, lo cual supone un primer escollo en la identificación de la autoridad de la que reciben su nombramiento.²⁵ Asimismo, al igual que acontecía con la intervención –directa o mediante vicarios– de los «obispos de Tui de la parte de Portugal», con la llegada de João Afonso a la gobernanza del Entre Minho e Lima se produjo un cambio en la organización de la escribanía de Valença en lo que a los profesionales de la pluma se refiere. Por un lado, durante los años de los primeros administradores y los de la sede vacante del primer cuarto del Cuatrocientos, existe una clara correlación entre los vicarios que otorgan el documento y los escribanos, ya que algunos de estos últimos parecen actuar única y exclusivamente cada uno para un vicario. Al servicio de

21 Más adelante volveremos sobre esta casuística a la hora de analizar los escribanos de la oficina y los caracteres internos y externos de los diplomas.

22 El término de *prazo* alude a un tipo documental de carácter enfitéutico.

23 ADB, Colección cronológica, doc. 1168.

24 ADB, Colección cronológica, doc. 1361 (1474).

25 Otro obstáculo metodológico que presentan algunos de los documentos emitidos en la escribanía del administrador es la falta de suscripciones y firmas de sus autores materiales. En ningún caso parece una ausencia casual o debida a la no finalización del diploma. Más bien semeja una práctica frecuente de esta oficina, como trataremos en el siguiente apartado.

los vicarios del administrador Turibio Stevom Fernández (canónigo de Lisboa), Iohanes Martini, Gonçalo Stévez y Stevom Fernández (arcediano de Cerveira) ejercieron los escribas Gonzalo Pérez, Gundisalvus Petri,²⁶ Vasco Gonçálvez y Martyn Anes respectivamente. Mientras tanto, Gonsalvo Sancí solamente trabajó en esta oficina durante la vacancia de 1414-1422, es decir, para los vicarios Roderici Felgueira y Gunsalvus Martini; quienes contaron también con el escriba Roderici Stevi, que había actuado a las órdenes del vicario de Antonio de Lisboa Alfonsus Roderici de Magalhaans. En suma, semeja que, durante los primeros decenios de la oficina, los diferentes vicarios de los administradores recurrieron cada uno a escribanos distintos.

Esta situación contrasta con la vivida en la oficina de João Afonso, puesto que en esta ya no se produce la adscripción de un escriba a un otorgante concreto, sino que al servicio del mismo administrador trabajaron cinco escribanos. Es innegable que, más allá de la dimensión diacrónica de esta transformación, la actuación de más de un profesional de la pluma se debe al amplio periodo temporal que duró el gobierno de João Afonso. No obstante, a diferencia de las etapas precedentes, los escribanos no se suceden de manera lineal en la oficina, sino que ejercen de forma simultánea. En el año 1445, por ejemplo, Lopo Affom, Affom Anes y Ioham Afom fueron los responsables de la puesta por escrito de varios documentos del administrador, sin que parezca existir *a priori* una relación entre su intervención y la tipología documental, el destinatario del diploma o el lugar de su confección.²⁷ Escribanos que, como Affom Anes, siguieron trabajando en esta oficina durante el gobierno del sucesor, por lo que se aprecia cierta continuidad en los cargos.²⁸

En definitiva, lo que trasluce esta transformación en la administración de João Afonso es una mayor organización de la oficina en ese momento. Mientras que en los gobiernos anteriores parece que el escribano acompañaba al vicario, como si este lo trajese consigo cada vez que el cargo cambiaba de manos, con João Afonso son varios los profesionales de la pluma que trabajan en paralelo, posiblemente debido al aumento del volumen documental producido –de lo que es síntoma el gran número de diplomas conservados en el periodo 1422-1465–, aunque los criterios en la repartición de las tareas todavía nos son desconocidos. En otras palabras, de un servicio en la oficina de carácter temporal o circunstancial por parte de los escribanos se pasa a uno de tipo permanente y de larga duración, en consonancia con la estabilidad que supone la labor continuada de un administrador durante más de cuarenta años.

26 Por el examen gráfico de su mano, posiblemente se trate del mismo Gonzalo Pérez que trabajó para el vicario y canónigo lisboeta Stevom Fernández.

27 Solamente contamos con dos documentos elaborados por Ioham Afom (1445 y 1447), ambos confirmaciones de párrocos, las cuales encontramos también de manera recurrente en las plumas de Lopo Affom y Affom Anes. La única explicación a la intervención del primero podría ser el hecho de haber sido otorgados los dos documentos fuera de Oporto –recordemos, lugar de residencia del administrador–, en Barcelos el primero y en Valença do Minho el segundo. Sin embargo, también Lopo Affom y Affom Anes escrituran diplomas en otras poblaciones del Entre Minho e Lima.

28 En los diplomas emitidos por João Afonso Manuel Ferraz solo encontramos dos escribanos, Pedro Afonso y el citado Affom Anes, cuyo caso, como veremos a continuación, es verdaderamente interesante en términos de cultura escrita.

A la complejidad organizativa que adquiere la oficina del administrador se suman otras prácticas que caracterizan a las escribanías, en general, en la Edad Media. Una de ellas fue la de contar con ayudantes o sustitutos que ejercían a las órdenes del titular. En el caso valenciano, en 1453, el encargado de la escrituración de un diploma otorgado por João Afonso fue Gonçallo Vaasquez, quien dice actuar *em logo d'Afom Anes, nosso scripuam*.²⁹ La parquedad de las fuentes no nos permite en este punto ir más allá de la simple constatación de esta dinámica, no pudiendo saber, por ejemplo, si estas figuras auxiliares también habían sido en su día aprendices en la oficina o si existió una tendencia a quedarse en la escribanía tras ese periodo. Si bien, sí se aprecia la posibilidad de desarrollar un *cursus honorum* dentro de la escribanía, aunque no siempre tuviese como meta final la obtención de un oficio de la pluma. Ejemplo de ello fue el caso del propio Affom Anes, cuya presencia más antigua en la escribanía del administrador data de 1444, interviniendo como *scripuam* de João Afonso.³⁰ En la oficina de su sucesor, João Afonso Manuel Ferraz, aparece de nuevo al inicio de la década de 1470, pero esta vez intitulándose *coonigo do Porto, nosso escripuam*.³¹ Finalmente, unos años después, en 1474, a la dignidad de canónigo añade también el cargo de vicario del propio João Afonso Manuel Ferraz,³² para quien había trabajado como escribano solo tres años antes.

Por otro lado, en relación al *cursus honorum* de los escribanos y a su formación profesional, cabe destacar que alguno de ellos demuestra una elevada destreza en el ámbito de la cultura escrita al dominar el latín y el portugués. Affom Anes y Lopo Affom hacen gala de su bilingüismo, en el caso del primero, al redactar el texto del documento en portugués y su firma en latín,³³ mientras que el segundo pone por escrito confirmaciones tanto en latín como en portugués.³⁴ Además, las intervenciones de Lopo Affom nos permiten comprobar que esta doble competencia a nivel lingüístico no tuvo una correspondencia directa en la utilización de dos modelos gráficos distintos.³⁵ Tanto en los diplomas en latín como en los portugueses, practica una mixta francesa caracterizada por el remate afilado de los caídos de *f* o *s*, el alargamiento del último trazo de *m* en final de palabra hacia la derecha, la *s* en final de palabra con forma de B o la ejecución de la segunda articulación y las ligaduras de pie a cabeza; aunque en la puesta por

29 ADB, Colección cronológica, doc. 1254.

30 ADB, Colección cronológica, doc. 1203.

31 ADB, Colección cronológica, doc. 1349 (diploma de 1471). La compaginación del oficio de escriba con la dignidad canónica no fue una característica exclusiva de los profesionales de la pluma de los administradores João Afonso y João Afonso Manuel Ferraz. En 1415, por ejemplo, Roderici Stevi suscribe un documento capitular en Valença como canónigo tudense, mientras que, por esos mismos años, de 1414 a 1417, se encarga de la escrituración de varios diplomas de los vicarios del administrador o bien en sede vacante. ADB, Noticias varias, doc. 48 para el documento del cabildo y ADB, Colección cronológica, doc. 987, 992, 993 y 997 para los diplomas confeccionados por él como *scriba*.

32 ADB, Colección cronológica, doc. 1361.

33 ADB, Colección cronológica, doc. 1208, 1224, 1230...

34 ADB, Colección cronológica, doc. 1107 y 1110 para las confirmaciones en latín y doc. 1106, 1111, 1124... para las elaboradas en portugués.

35 Esto no significa que el escribano no dominase más tipos de escrituras; no obstante, no hace uso de ellas en los documentos de nuestro *corpus*.

escrito del portugués algunos de estos componentes se reducen –como los caídos afilados–, el trazado de otros se exagera al alargar el caído de g y, en general, el trazado de las letras se vuelve más redondeado.

La última cuestión relacionada con los escribanos de esta oficina en la que nos detendremos es la de su posible creación por parte de los administradores del Entre Minho e Lima. No existe en las fuentes ninguna referencia directa sobre este asunto, por lo que hay que buscar la respuesta a este interrogante en las suscripciones de estos profesionales de la pluma. Sin embargo, en este punto vuelven a surgir varias incertidumbres metodológicas. Una de ellas ya ha sido mencionada con anterioridad, la falta de suscripciones y firmas de los autores materiales en algunos de los diplomas expedidos en esta oficina. La segunda es la escueta, y a veces confusa, información que aparece en dichas suscripciones. En muchas ocasiones la intitulación de este individuo se ciñe a los términos de escriba (*scriba*, *scripba*, *scipuam*) o notario, sin saber a quién debe su título.³⁶ En otras, la alusión es ciertamente vaga, aunque en el mejor de los casos nos permite intuir un nombramiento –o cuando menos una elección para el cargo– por parte del administrador: Afom Anes, *nosso scripuam*. Mientras que en ejemplos como el de Vasco Gonçalvez, su intitulación como *scripuam jurado* hace imposible dilucidar qué autoridad lo había creado. Finalmente, las suscripciones más prolijas corresponden a los escribanos de los vicarios del administrador Turibio: Gundisalvus Petri, *publicus notarius dicti episcopi*, y Martym Anes, *scripuam na audiência do dito senhor bispo*. El primero elabora un documento en 1398 para Iohanes Martini, *escollasticus ecclesie purtugallense et vicarius generallis in spirituallibus et temporalibus don domini Turibii, Dei et apostolice sedis gracia episcopi tudensi*;³⁷ mientras que el segundo lo hace en 1389 para dom Gonçalo Stévez, *abade do moesteyro de Sam Saluador de Palme da ordem de Sam Bieito do açebispado de Bragaa, e bigairo jeeral do onrrado padre e señor dom Turibo, por mercee de Deus bispo de Tui*.³⁸ Por lo tanto, parece claro que tanto el *dicti episcopi* como el *dito senhor bispo* se refieren directamente a Turibio, quien se intitula obispo tudense.

La información recogida en estas suscripciones pone de manifiesto la dependencia del cargo de escriba en la oficina del administrador de esta autoridad. Una vinculación que, por consiguiente, no es descartable que fuese consecuencia de la capacidad de la cabeza eclesiástica del Entre Minho e Lima de nombrar notarios. Otros indicios de la existencia de esta atribución pudieron ser las funciones y ámbitos competenciales poseídos por los administradores valencianos. La creación de este tipo de oficiales durante la Edad Media fue de la mano del desarrollo del poder jurisdiccional por parte del señor encargado de esa nominación (MOXÓ, 1975: 170), lo cual se hacía patente –entre otros– en el derecho de impartir justicia (BONO HUERTA, 1982: 112-113). En el caso de la administración eclesiástica del Entre Minho e Lima, estas atribuciones se materializan en la elección de los titulares de los beneficios eclesiásticos, a través de las mencionadas

36 Solo Gonçalo Anes y Pedro Afomso validan el documento sin indicar su título: ADB, Colección cronológica, doc. 1173 y 1177 para el primero y doc. 1347 para el segundo.

37 ADB, Colección cronológica, doc. 899.

38 ADB, Colección cronológica, doc. 930.

confirmaciones de párrocos, o en la existencia de órganos de justicia dependientes del administrador. Esto último queda de relieve en la suscripción del citado Martym Anes, que además de escribano al servicio del vicario Gonçalo Stévez, lo era también de la audiencia del *obispo* Turibio.

2.3. Otros cargos

Al desarrollo de la *actio* y su puesta por escrito –es decir, la intervención del administrador o vicario y del escribano– siguieron varias fases más en la génesis documental, las cuales quedan atestiguadas en algunos de los caracteres internos y externos de los diplomas, y que pueden implicar la actuación de otros miembros de la oficina. En primer lugar, la escrituración fue, en general, una tarea unipersonal en la que tanto la confección del cuerpo del texto del documento –en este caso las confirmaciones de párrocos– como su corrección fueron responsabilidad del mismo individuo, tal y como se recoge en algunas suscripciones: *Afom Anes a fez e corregy*.³⁹ Además, la ausencia de letras de aviso al inicio de la composición escrita, el hecho de que las escrituras distintivas fuesen muy simples –en el mejor de los casos con el tamaño de la inicial aumentado y con una decoración mínima– y de que no existiese un proyecto de iluminación uniforme, sino que con cada escribano las formas varían, nos hace pensar que los propios amanuenses fueron los encargados de la escritura distintiva.

En segundo lugar, tenemos constancia del registro de las confirmaciones a través de varias vías. Por un lado, los propios libros de registro dan fe del desarrollo de esta práctica en las oficinas de los administradores, tal y como señaló José Marques en el estudio dedicado al libro registro del obispo tudense Juan de Castro (MARQUES, 2018: 11-17). Por otro, en algunas confirmaciones expedidas en pública forma encontramos la referencia *registrada* abreviada en la plica;⁴⁰ aunque esta breve intervención de la mano nos impide realizar un cotejo gráfico lo suficientemente extenso con el resto del texto como para comprobar si escribano y registrador fueron o no la misma persona.

Esta misma indeterminación se vuelve a repetir en el caso del sellado del diploma, el cual se menciona de manera expresa en el formulario de las confirmaciones, al anunciar la validación mediante el *sello pontifical do dito senhor bispo*.⁴¹ Sin embargo, la ausencia de más datos y referencias relativas a esta fase de la génesis documental nos impiden esclarecer la existencia de individuos especializados en esta tarea. Por otro lado, todos los sellos conservados en la documentación son de cera, normalmente con formas ovaladas, pendientes⁴² de hilos de distintos colores (los más frecuentes eran el rojo, el azul y el ocre) y con la

39 ADB, Colección cronológica, doc. 1210.

40 ADB, Colección cronológica, doc. 919 y 930.

41 ADB, Colección cronológica, doc. 930.

42 Solo se conserva en toda la serie un documento, expedido en papel, y con un sello de cera placado en las espaldas: ADB, Colección cronológica, doc. 1355 (diploma de 1472).

representación sedente del administrador y de su escudo.⁴³

3. LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS

Gran parte de los diplomas originales de esta oficina que se conservan en la actualidad son confirmaciones de titulares de beneficios eclesiásticos. Si bien, la emisión de otras tipologías, a pesar de ser a veces minoritarias en términos numéricos, nos demuestra que la escribanía de los administradores valencianos –o bien otros individuos dependientes de esta autoridad– recurrió al instrumento escrito para dar salida a todas sus necesidades funcionales, dando lugar a la confección de otros diplomas de gracia como anexionen de beneficios, de carácter legislativo como constituciones, económicos como *prazos* o judiciales como sentencias. No obstante, la amplia presencia de confirmaciones de párrocos en los archivos de Tui y Braga nos permite realizar una comparación de estos diplomas con los expedidos en la provincia escrituraria del Entre Minho e Lima.⁴⁴ Por ello, el análisis que sigue a continuación de algunos de los caracteres externos e internos de estos documentos nos aportará luz no solo sobre las singularidades de esta oficina en particular, sino también sobre las influencias gráfico-diplomáticas que se producen en los espacios fronterizos entre Castilla y Portugal, materializadas en este caso en el extremo septentrional de la frontera.

Las confirmaciones o títulos colativos de iglesias y beneficios son una de las tipologías de mayor solemnidad otorgadas por las autoridades eclesiásticas, la cual es transmitida a través de ciertos componentes del documento. Antes de la década de 1380, tanto en la diócesis de Tui como en la de Braga, estos diplomas se elaboran en pergamino, en latín y en mixta francesa. Una conjunción de elementos que nos habla de la asunción de un modelo más o menos único o uniforme a la hora de expedir un tipo documental concreto, independientemente del territorio o administración eclesiástica a la que pertenezca la cancillería estudiada⁴⁵. No obstante, sí se aprecian ciertas diferencias entre las confirmaciones de ambos poderes, las cuales obedecen a razones de distinta naturaleza. Por una parte, la categoría de cada otorgante determinó la fórmula de inicio del diploma. Mientras que las confirmaciones de los obispos de Tui comienzan por la notificación (*Noverint universi quod*), las de los arzobispos de Braga lo hacen por la intitulación, al igual que hacían otros arzobispos como los compostelanos (ARES LEGASPI, 2022: 116). Por otra parte, ciertas prácticas documentales parecen ser el resultado de las dinámicas propias de cada institución. A pesar de utilizar en ambas oficinas el sello para validar las colaciones, en Tui este mecanismo se acompaña de la firma del obispo y la suscripción del escribano (desde las más desarrolladas, incluso

43 ADB, Colección cronológica, doc. 930 o 1045.

44 Tarea desarrollada en mayor profundidad, abarcando, por ejemplo, algunos ejemplos de documentos del ámbito del derecho privado en: ARES LEGASPI (2021a: 263-288).

45 El propio uso del latín y de la grafía de origen francés se debe al carácter internacional de estos elementos y a la finalidad de emitir documentación a través de un patrón internacional común. La conjunción de algunos de estos factores gráficos y extragráficos (tipo de escritura o notarios) de carácter internacional ha sido estudiada en: CAMINO MARTÍNEZ (2008: 317-330).

junto con su signo, hasta las más cortas, únicamente con el título del notario y la *iussio* del obispo) y/o su firma y rúbrica (Lám. 1); mientras que en Braga la aparición de estos elementos es bastante irregular hasta la llegada del prelado Lourenço Vicente, cuando la firma del arzobispo se implanta definitivamente.⁴⁶ La suscripción notarial en las confirmaciones bracarenses, sin embargo, se consolida dentro del texto a principios del Cuatrocientos en la cancillería de Martinho Afonso de Miranda, con fórmulas como *N. a fez* o *N. notavit*, pero sin firma ni rúbrica (Lám. 2).⁴⁷

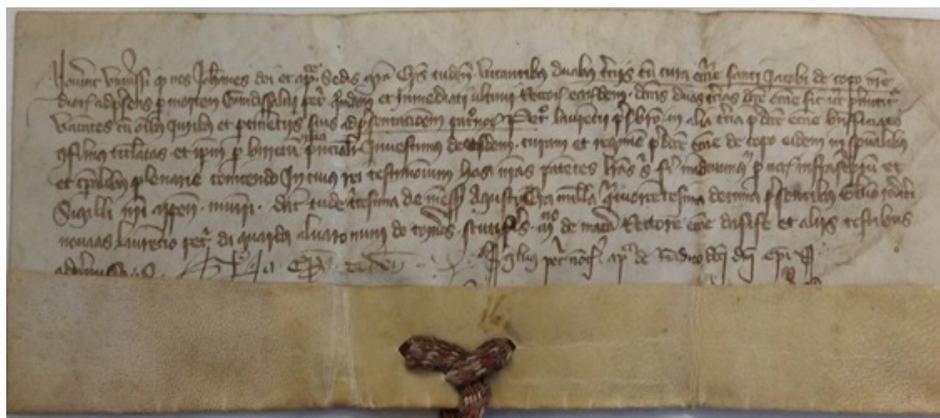


Lámina 1. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 861 (1372).

Vistas las casuísticas tudense y bracarense, se puede afirmar que la *praxis* valenciana se caracterizó por un cierto grado de eclecticismo entre las estrategias gráfico-diplomáticas de las diócesis vecinas. Ahora bien, lejos de tratarse de una selección aleatoria de los componentes internos del diploma, el distinto uso de las fórmulas probablemente se relacionó con los miembros que intervinieron en la génesis documental; es decir, con el administrador o vicario que otorgaba el documento y con los profesionales de la pluma que trabajaron a su servicio en cada instante. Esta influencia del factor humano sobre la forma del documento queda de manifiesto en los primeros años de existencia de la escribanía valenciana, cuando –como señalamos más arriba– se suceden varios titulares al frente de la oficina, o vicarios suyos, y con ellos escribanos que posiblemente integraban su círculo de colaboradores más cercano y dejarían la escribanía a la partida del individuo del que dependían. De esta forma, según la procedencia del vicario –o el cargo que poseía al mismo tiempo que desarrollaba su actividad en el Entre

46 No analizamos en este trabajo la evolución particular de las cancelerías de Tuy y Braga. Si bien, un estudio detenido de cada una de ellas en la Baja Edad Media se antoja necesario para poder completar en profundidad la comparativa con la oficina de Valença.

47 Aunque se conserva alguna confirmación con suscripción notarial a mediados del siglo XIV (ADB, Colección cronológica, doc. 826), este elemento se vuelve constante a partir de 1402 (ADB, Colección cronológica, doc. 941). Es por esto que, hasta esta última fecha, en muchas ocasiones es complicado dilucidar quién fue el autor material de estos diplomas.

Minho e Lima-, se observa una práctica documental diferente, más próxima a la tudense o bien a la bracarense.

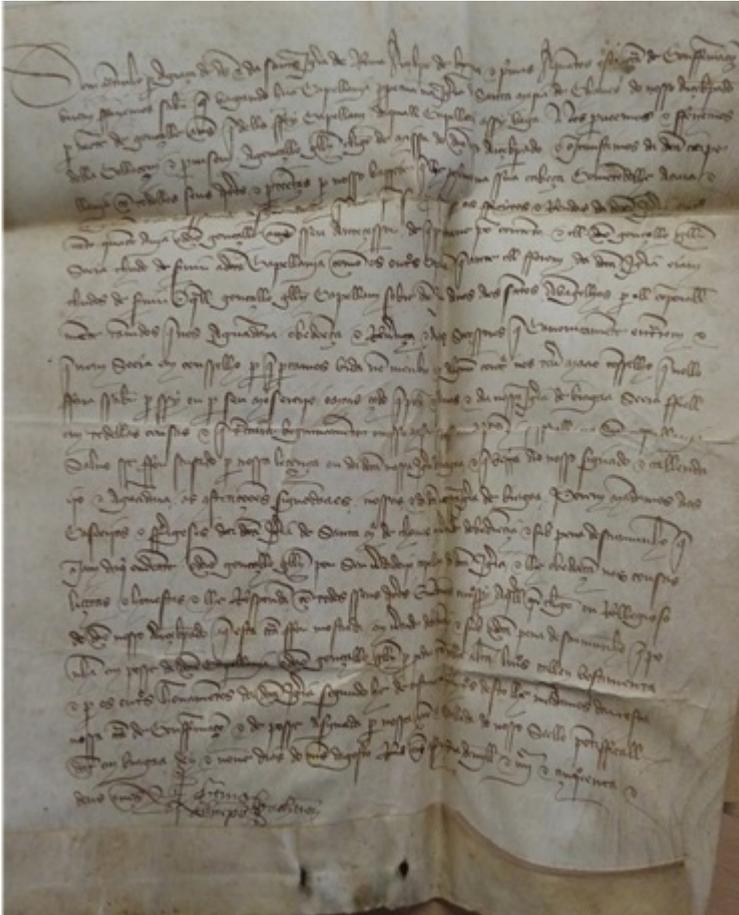


Lámina 2. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 986 (1414).

Durante el gobierno de los tres primeros administradores y el periodo de sede vacante hasta 1422, la confección material de las confirmaciones se asemejó más a los usos documentales desarrollados en la parte gallega de la diócesis de Tui, al comenzar el texto por la notificación, consignar el escribano su suscripción, emplear el latín para la redacción y la mixta francesa para su escrituración, sin más estrategias distintivas que el aumento de la mayúscula inicial (Lám. 3). Sin embargo, no todas las confirmaciones de esta etapa se elaboraron siguiendo este modelo, sino que algunas empiezan por la intitulación de la autoridad (Lám. 4), otras carecen de suscripción notarial⁴⁸ y, las menos, se otorgan en portugués. Estos

⁴⁸ La presencia de la suscripción notarial parece más oscilante que el uso y ordenación de otras fórmulas. En los diplomas más similares a la *praxis* tudense -de la parte de Galicia-, en general sí se

ejemplos minoritarios adquieren especial interés si los ponemos en relación con la práctica bracarense, pues, como señalamos arriba, estas características fueron las habituales de las confirmaciones emitidas por la cancellería de Braga. Y más aún. Si nos fijamos en las autoridades que expiden estos documentos en la sede de Valença, estos diplomas más similares a la *praxis* bracarense corresponden a varios vicarios de Turibio: el canónigo de Lisboa Stevom Fernández, el canónigo de Braga Fernandus Martini o el abad de Sam Salvador de Palme Gonçalo Stévez. No es de extrañar, por lo tanto, que los profesionales de la pluma que acompañaban a eclesiásticos provenientes de sedes e instituciones eclesiásticas lusas –donde posiblemente también actuaban en tareas de escrituración– emitiesen diplomas siguiendo los formularios de aquellos a los que estaban más acostumbrados; mientras que en periodos como el de sede vacante, en que la influencia de la parte gallega del obispado de Tui sobre la valenciana pudo ser mayor,⁴⁹ los documentos compartiesen una estructura similar con la realizada al norte del río Miño.

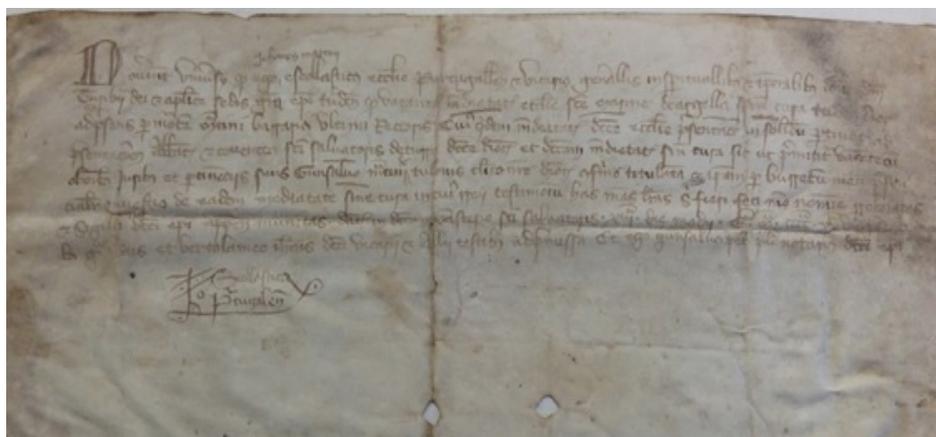


Lámina 3. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 899 (1389).

consigna la suscripción notarial, si bien, durante los gobiernos de los administradores Juan García Manrique y Antonio de Lisboa, a pesar de iniciarse por la notificación, las confirmaciones no llevan suscripción notarial ni firma ni rúbrica del escribano. ADB, Colección cronológica, doc. 933, 977 y 979. 49 Este mayor influjo del cabildo tudense de la parte de Galicia pudo deberse a su presencia en Valença do Minho en esta época, ya que, siguiendo las afirmaciones de Costa, a la muerte del administrador Antonio de Lisboa, y ya desde 1411, el cabildo de Tui se reunía en la colegiata de Santo Estevo «porquanto [según las fuentes del momento] a dicta cidade de Tui está ocupada per scisma». COSTA (1981: 134-135).

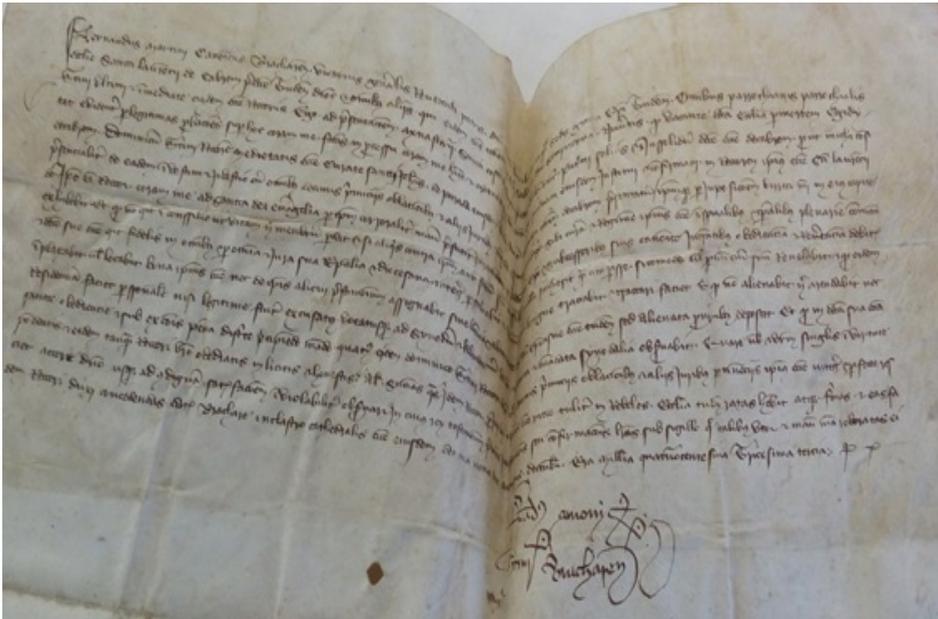


Lámina 4. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 918 (1395).

Las oscilaciones en los caracteres internos y externos de las confirmaciones expedidas en la oficina valenciana finalizan con el gobierno del administrador João Afonso. A partir de la década de 1420 –y sobre todo de los años 30–, la confección de esta tipología se decanta definitivamente hacia los usos documentales seguidos en Braga, ya que se consolida el inicio del texto por la intitulación, se impone –salvo contadas excepciones– el empleo del portugués⁵⁰ y se opta por escrituras más próximas a la tradición gráfica lusa, desarrollando, además, una estrategia gráfica más variada a la hora de destacar la letra inicial (no solo se aumenta el tamaño de esta, sino que se ejecutan otros elementos decorativos como trazos adicionales en los extremos de la letra, diseños geométricos en su interior...) (Lám. 5); mientras que en la sede gallega de Tui, ya orientada hacia la órbita compostelana,⁵¹ los

50 Esta cronología en los usos lingüísticos es muy similar a la vista en la cancillería arzobispal de Braga, en cuyas confirmaciones, el portugués aparece en la redacción de esta tipología de manera intermitente durante el gobierno de Lourenço Vicente, en el último cuarto del siglo XIV, para ir en aumento a mediados del Cuatrocientos con el prelado Fernando da Guerra, y consolidarse en la segunda mitad del siglo en el arzobispado de Luís Pires. Para el análisis de la cancillería de Fernando da Guerra: MARQUES (1994-1995: 799-814; 1995: 511-527). Mientras tanto, en Tui, la lengua latina fue la única utilizada en las colaciones de beneficios a finales del siglo XIV y durante la mayor parte del XV, ya que los ejemplos más antiguos conservados de estos documentos en castellano datan de las últimas décadas del Cuatrocientos: una colación otorgada por el obispo Diego de Muros en 1482 (ACT, Carpeta 11, doc. 5) o la unión de un beneficio por parte del obispo Pedro Beltrán en 1491 (ACT, Carpeta 11, doc. 13).

51 La diócesis de Tui pasó de ser sufragánea de la archidiócesis de Braga a la de Santiago de Compostela en 1394. MANSILLA REYO (1994: 126-129).

títulos colativos de beneficios se seguían elaborando en mixta francesa.⁵² A partir de entonces, estas características se extienden a la oficina del sobrino de João Afonso, João Afonso Manuel Ferraz, y solo una confirmación de toda la serie será expedida en papel y, en esta ocasión, consecuentemente, validada con un sello placado a las espaldas del documento en vez de uno de cera pendiente (Lám. 6).⁵³

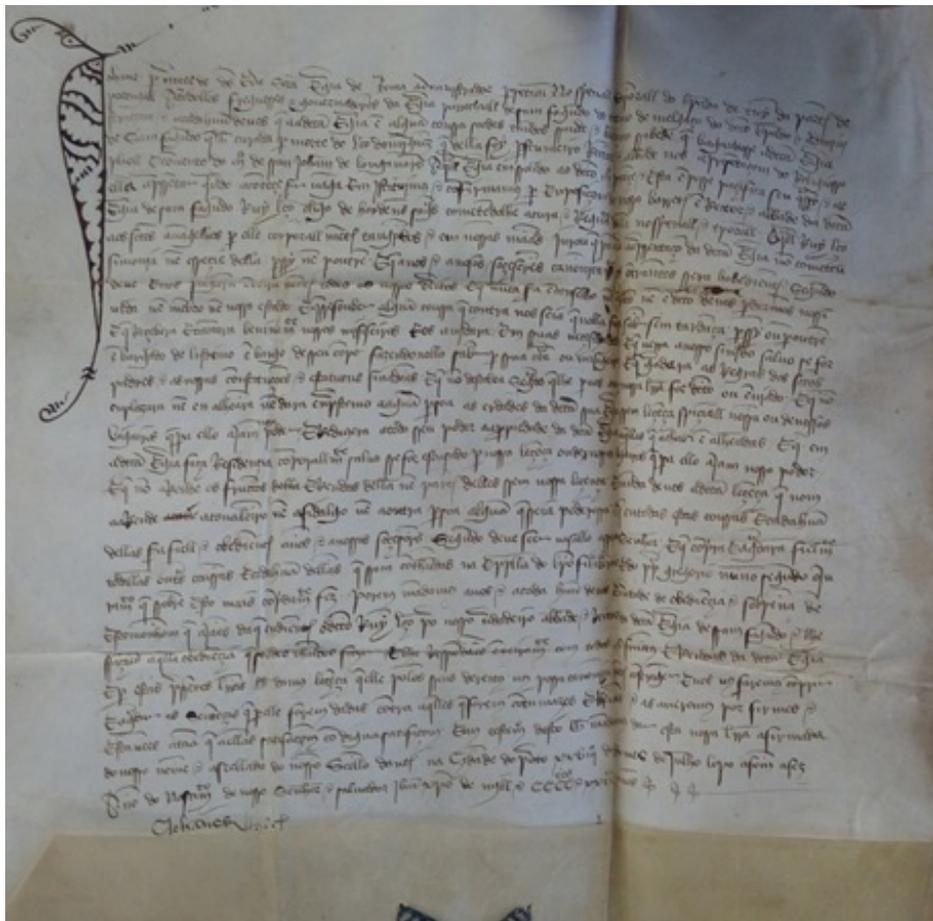


Lámina 5. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 1084 (1429).

52 Para una comparación a nivel gráfico con el desarrollo de esta escritura en Santiago de Compostela: ARES LEGASPI (2021b: 533-562).

53 Ver nota al pie 40.

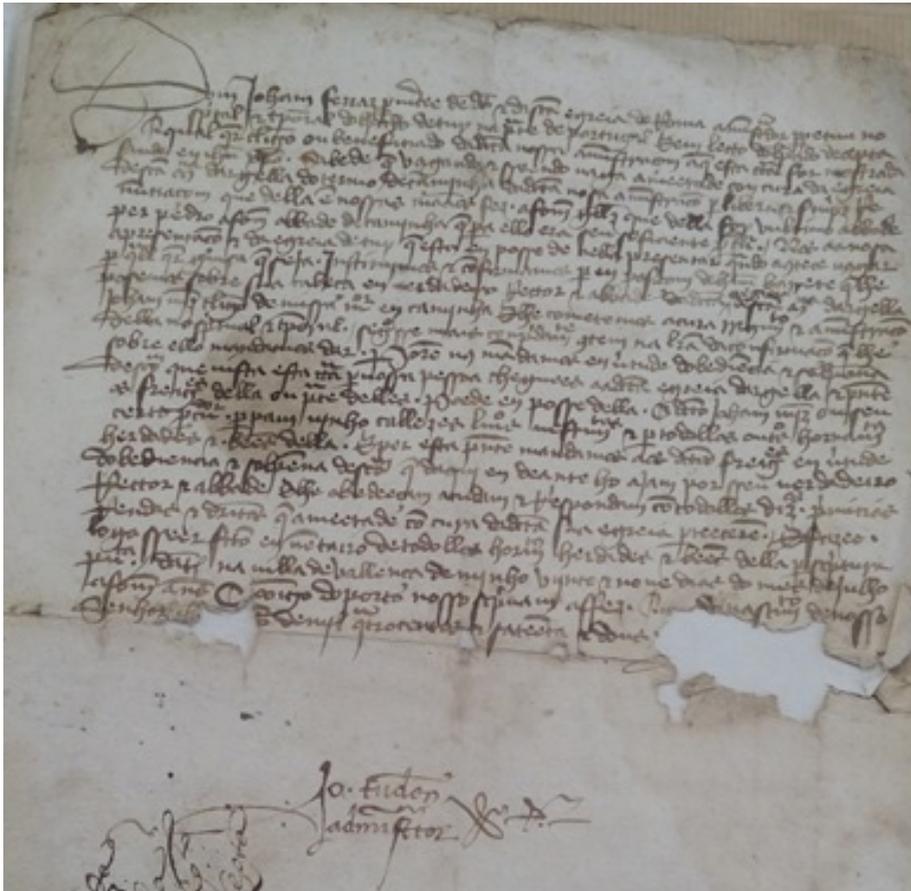


Lámina 6. Fuente: ADB, Colección cronológica, doc. 1355 (1472).

Más allá del componente humano presente en el proceso de expedición documental, hay que tener en cuenta que estas transformaciones ocurridas en el Cuatrocientos en el campo de la cultura escrita de la oficina valenciana pudieron deberse también al «valor expresivo» de la escritura y de los documentos (PETRUCCI, 1994-1995: 1095). En otras palabras, a la capacidad de los diplomas de transmitir un mensaje perfectamente definido a través de sus elementos materiales, especialmente en periodos de controversias políticas y jurisdiccionales. Durante su gobierno, João Afonso tuvo que «defender a autonomía da Comarca eclesiástica de Valença do Minho», ya que, tras el remate del Cisma de Occidente, en 1417, «o bispo de Tui tentou recuperar o território português de entre Lima e Minho» (COSTA, 1981: 135-136). En este contexto, por lo tanto, independientemente de la composición interna de la escribanía del administrador, el acercamiento de la confección material de los diplomas de la autoridad valenciana al *modus* bracarense pudo deberse a la intención de João Afonso de visibilizar su

oposición a la reunificación con la diócesis gallega⁵⁴ y afianzar su vínculo a la sede metropolitana de Braga,⁵⁵ de la cual el propio João Afonso «se considerava sufragâneo» (COSTA, 1981: 136).

4. CONCLUSIONES

El caso de la diócesis de Tui es, por un lado, un claro ejemplo de cómo los eventos político-administrativos de un territorio o de una entidad jurídica – una diócesis en este caso– determinan la aparición, existencia, estructura o funcionamiento de los organismos de producción escrita. La segregación de una parte del cabildo tudense en 1381 y su traslado a Valença do Minho condujo a la conformación de una administración eclesiástica autónoma en el Entre Minho e Lima, regida documentalmente por el administrador perpetuo del obispado de Tui de la parte de Portugal a través de una escribanía. Por otro lado, la realidad valenciana demuestra que estos centros fueron una herramienta no solo para el gobierno y administración de la nueva entidad jurisdiccional, sino también para afianzar la independencia o separación del poder previo, ya que la escribanía contó con sus propios integrantes y, en muchos aspectos, con unas estrategias de producción documental que la caracterizaba frente a las cancillerías vecinas. Es decir, las nuevas autoridades encontraron en las posibilidades que otorgaba la configuración de una provincia escrituraria los mimbres con los que asegurar y mantener su poder.

La documentación conservada desde la constitución de la oficina del administrador del Entre Minho e Lima hasta finales del siglo xv refleja su organización, la cual se hizo más compleja desde mediados del Cuatrocientos. Más allá de la participación en los diplomas de las autoridades rectoras –fuese el administrador o sus vicarios– como otorgantes, los profesionales de la pluma y otros posibles individuos encargados del sellado y registro de los diplomas fueron los integrantes de este organismo y los protagonistas de las diferentes fases de la génesis documental. Por lo tanto, la existencia de unos cargos determinados, así como de unas funciones específicas para cada uno de ellos, el seguimiento de un proceso de emisión de diplomas articulado y estandarizado (principalmente de escrituración y validación) y el consiguiente desarrollo de ciertas estrategias documentales (materializadas, por ejemplo, en los sellos) nos llevan a hablar de la escribanía de Valença como una verdadera cancillería eclesiástica.⁵⁶

54 No hay que olvidar que tampoco los monarcas lusos permitirían una vuelta a la situación anterior: «a situação política non iría permitir a reintegración do vello bispado xa que supuña un ataque á autoridade real que existisen bispados «extranxeiros» posesionados de territorio portugués; Tui, Ciudad Rodrigo, Badajoz». VILA BOTANES (2001: 231).

55 La importancia de los formularios y los caracteres externos de los diplomas a la hora de transmitir información de otro tipo –por ejemplo, político– ya ha sido señalada por investigadores como MICHEL ZIMMERMANN (2003: 218), para quien, fórmulas como la intitulación, supone un reconocimiento de autoridad.

56 Aplicamos el criterio propuesto por BELMONTE FERNÁNDEZ (2023: 185) para calificar una oficina como cancillería: «debería ser entendida (una cancillería) más como una organización del trabajo documental

En lo que a la elaboración de diplomas se refiere –ejemplificada en este caso en las confirmaciones de titulares de beneficios eclesiásticos–, se observa que, durante los primeros decenios de su existencia, la escribanía del administrador del Entre Minho e Lima comparte todavía ciertas características con los usos diplomáticos desarrollados en Tui (inicio por la notificación, consignación de la suscripción notarial o la sencillez de las escrituras distintivas), presentes algunas de ellas también en Braga y Oporto, como el recurso al latín o a la mixta francesa. Sin embargo, con el paso de los años, principalmente a partir de la década de 1420 con el gobierno del administrador João Afonso, la confección de esta tipología se aproxima más a las propuestas bracarense y portuense, con el empleo del portugués e iniciación por la intitulación, mientras que en Tui se mantenía el latín, el comienzo por la notificación o la *completio* notarial desarrollada (más similar a la forma de los títulos colativos expedidos en la vecina diócesis de Santiago de Compostela).

Por lo tanto, las similitudes de los documentos emitidos en Valença con los de Tui o Braga reflejan las influencias en términos de cultura escrita que se producen en áreas fronterizas entre administraciones contiguas. Estos influjos fueron el resultado –entre otros– de la transferencia de individuos entre organismos de los distintos territorios, ya sea con un mayor peso de los vínculos entre Tui y Valença en los primeros decenios de la oficina del Entre Minho e Lima o bien con un giro hacia la *praxis* de Braga y Oporto a partir del segundo cuarto del siglo xv. No obstante, la cultura escrita de la escribanía valenciana no solo fue la consecuencia de un cúmulo de corrientes gráfico-diplomáticas entre realidades vecinas, sino que acabaría por convertirse en el Cuatrocientos en un canal mediante el que representar de manera visual la pertenencia de esta sede a la jurisdicción política y organización eclesiástica portuguesas. En otras palabras, el territorio diplomático del Entre Minho e Lima se integraba –en términos de cultura escrita– a partir de entonces en la atmósfera política y tradición cultural lusas.

En definitiva, el caso de la cancellería del administrador perpetuo del Entre Minho e Lima nos permite hablar de «culturas documentales de frontera». Es decir, la existencia de espacios geográficos donde los usos gráficos y diplomáticos se caracterizan por la combinación de elementos procedentes de las prácticas escritas de los organismos fronterizos, los cuales varían tanto en el plano sincrónico como diacrónico, aproximándose o alejándose a uno de los –dos o más– polos de atracción en función de factores extragráficos de diferente naturaleza (política, económica, social, cultural, etc.). Es esta combinación y variación de elementos la que en sí misma acaba por singularizar los productos escritos de estas cancellerías, sin tener por que presentar estos unos componentes completamente diferentes o únicos respecto de las oficinas limítrofes.

que como un espacio físico». En este trabajo, el autor nos proporciona un estudio comparado desde el punto de vista conceptual del término de cancellería, considerando las aportaciones de múltiples investigadores: Calleja Puerta, Cárcel Ortí, Cunha, García Díaz, Pardo Rodríguez, Pueyo Colomina, Sanz Fuentes o Vigil Montes.

5. REFERENCIAS

- ARES LEGASPI, A. (2021a): «Las colecciones de documentos bajomedievales de las diócesis de Braga y Tui como fuente de estudio para la historia de la frontera gráfica», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 30: 263-288. DOI: <https://doi.org/10.15581/007.30.013>
- ARES LEGASPI, A. (2021b): «La escritura mixta francesa en Santiago de Compostela: evolución, usos y características», *Anuario de Estudios Medievales*, 51 (2): 533-562. DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.2021.51.2.02>
- ARES LEGASPI, A. (2022): *Escribir en Santiago: el universo gráfico compostelano entre 1450 y 1550*, Consorcio de Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- BARROS GUIMERANS, C. (1994): «La frontera medieval entre Galicia y Portugal», *Medievalismo*, 4: 27-39.
- BELMONTE FERNÁNDEZ, D. (2023): «Privilegios rodados en Portugal: memoria de la praxis diplomática castellana en territorio luso», *Revista portuguesa de história*, 51: 41-60. DOI: https://doi.org/10.14195/0870-4147_51_2
- BELMONTE FERNÁNDEZ, D. (2023): «La producción documental de la Iglesia de Sevilla en la Edad Media: fuentes, normas y actores», *En la España Medieval*, 46: 169-189. DOI: <https://doi.org/10.5209/elem.88044>
- BOISSELLIER, S. (2012): *La construction administrative d'un royaume registres de bénéfiques ecclésiastiques portugais (XIII-XIV^e siècles)*, Universidade Católica Portuguesa, Centro de Estudos de História Religiosa, Lisboa.
- BONO HUERTA, J. (1982): *Historia del derecho notarial español*, vol. 2: *La Edad Media. 2: Literatura e instituciones*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid.
- CABANES CATALÁ, M^a. L.; BALDAQUÍ ESCANDELL, R. (2008): «La regionalización de la escritura en zonas de frontera gráfica. El caso de la gobernación de Alicante», en O. KRESTEN; F. LACKNER (eds.), *Régionalisme et internationalisme: problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge*, Österreichische Akademie der Wissenschaften, Viena: 177-188.
- CALDERÓN MEDINA, I. (2017): «Reyes, nobles y frontera. Entre la violencia y el parentesco en el espacio fronterizo galaico portugués (siglos XII-XIII)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 64: 91-117. DOI: <https://doi.org/10.3989/ceg.2017.130.03>
- CALLEJA PUERTA, M. (2020): «Notarios públicos entre dos reinos. Apuntes diplomáticos sobre documentos notariales castellanos en el Archivo Distrital de Braga», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 33: 69-96. DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.33.2020.26813>
- CAMINO MARTÍNEZ, C. DEL (2008): «El notariado apostólico en la Corona de Castilla: entre el regionalismo y la internacionalización gráfica», en O. KRESTEN; F. LACKNER (eds.), *Régionalisme et internationalisme: problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge*, Österreichische Akademie der Wissenschaften, Viena: 317-330.
- CÁRCEL ORTÍ, M^a. M. (1982): «El documento episcopal: estado actual de sus

- estudios», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 58 (3): 471-511.
- CÁRCEL ORTÍ, M^a. M. (2020): «La producción escrita en las cancillerías episcopales (siglos XIV-XV)», en E. MARTÍN LÓPEZ (ed.), *De scriptura et scriptis: producir*, Universidad de León, León: 163-236.
- CASTRO, A. P. DE (2000): *A Igreja de Santo Estêvão de Valença do Minho e a formação da Colegiada*, Valença do Minho.
- CASTRO CORREA, A. (2023): «El presbítero rural y la cultura escrita en el noroeste peninsular (s. X). Reflexiones iniciales», *Studia historica. Historia medieval*, 41 (2): 59-83. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234123557>
- COSTA, A. J. da (1981): «A comarca eclesiástica de Valença do Minho (Antecedentes da diocese de Viana do Castelo)», en *I Coloquio galaico-minhoto*, vol. 2, Associação Cultural Galaico-Minhota, Ponte de Lima: 69-240.
- CUNHA, M^a. C. A. E (2004): *A chancelaria arquiépiscopal de Braga (1071-1244)*, Toxosoutos, Noia.
- FICHTENAU, H. VON. (1971): *Das Urkundenwesen in Österreich vom 8. bis zum frühen 13. Jahrhundert*, Böhlau, Viena.
- FONSECA, L. A. da (coord.) (2014): *Entre Portugal e a Galiza (sécs. XI a XVII). Um olhar peninsular sobre uma região histórica*, Fronteira do Caos, Oporto.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M.; GALÁN SÁNCHEZ, A.; PEINADO SANTAELLA, R. G. (eds.) (2019): *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, Granada.
- GARCÍA ORO, J. (2002): «La diócesis de Tuy en la Baja Edad Media (1070-1500). La frontera y la guerra», en J. GARCÍA ORO (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 14: Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid: 549-570.
- GARCÍA VILLOSLADA, R.; LLORCA, B. (1987): *Historia de la Iglesia Católica. III, Edad nueva: la Iglesia en la época del Renacimiento y de la Reforma católica*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.
- IGLESIAS ALMEIDA, E. (2008): *O antigo bispado de Tui em Portugal*, Toxosoutos, Noia.
- MANSILLA REYOY, D. (1994): *Geografía eclesiástica de España: estudio histórico-geográfico de las diócesis*, vol. 2, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma.
- MARQUES, J. (1981): «Relações galaico-bracarenses, no século XV, segundo as matrículas de ordens do Arquivo Distrital de Braga», en *I Coloquio galaico-minhoto*, vol. 2, Associação Cultural Galaico-Minhota, Ponte de Lima: 339-359.
- MARQUES, J. (1994-1995): «O regimento da chancelaria arquiépiscopal de Braga no século XV: tipologia documental e taxas», *Estudis Castellonencs*, 6: 799-814.
- MARQUES, J. (1995): «La chancellerie et la diplomatie archiépiscopales de Braga à la fin du Moyen Âge», en C. HAIDACHER; W. KÖFLER (eds.), *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250*, Tiroler Landesarchiv, Innsbruck: 511-527.
- MARQUES, J. (2004): «A fronteira do Minho, espaço de convivência galaico-minhoto, na Idade Média», en F. R. DA SILVA; M. A. CRUZ; J. M. RIBEIRO; H. OSSWALD (coords.), *Estudos em Homenagem a Luís António de Oliveira Ramos*, vol. 2, Faculdade de Letras da Universidade do Porto, Oporto: 697-712.

- MARQUES, J. (2006): «O Entre Minho e Lima: da diocese de Tui à diocese de Ceuta», en *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ; I. MONTES ROMERO-CAMACHO (eds.), Universidad de Sevilla, Diputación de Cádiz: Sevilla, Cádiz: 481-498.
- MARQUES, J. (2018): *Confirmações de Tui (1352-1383). Aspectos do episcopado de D. João de Castro*, Arquivo Distrital de Braga, Universidade do Minho, Braga.
- MARSILLA DE PASCUAL, F. R. (1995-1996): «En torno a la diplomática episcopal y capitular castellana bajomedieval: una aproximación», *Miscelánea medieval murciana*, 19-20: 153-172.
- MARTINS FERREIRA, J. P. (2019): *A nobreza galego-portuguesa da diocese de Tui (915-1381)*, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, Santiago de Compostela.
- MOXÓ, S. DE. (1975): «Los señoríos. Estudio metodológico», en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las ciencias históricas*, vol. 2, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela: 163-173.
- PETRUCCI, A. (1994-1995): «Scrittura come invenzione, scrittura come espressione», *Estudis Castellonencs*, 6: 1093-1100.
- PORTELA SILVA, E. (2017): «Tiempos de reforma y espacios de frontera. En torno a los orígenes del monasterio de Santa María de Oia», *Revista Chilena de Estudios Medievales*, 12: 49-60.
- PUEYO COLOMINA, P. (2014): «Documentos episcopales y capitulares: siglos XII-XV», en M. HERRERO DE LA FUENTE (ed.), *Lugares de escritura: la catedral*, Universidad de Valladolid, Valladolid: 131-179.
- RIESCO TERRERO, A. (1987): «Consideraciones en torno a la Diplomática Episcopal Antigua y Medieval (V-XIII)», en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. 2, Real Academia Alfonso X el Sabio, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Universidad de Murcia, Murcia: 1387-1399.
- RODRIGUES, T. DE J. (2002): *O Entre Minho e Lima de 1381 a 1514: antecedentes e evolução da comarca eclesiástica de Valença do Minho*, Centro de Estudos Regionais, Viana do Castelo.
- ROMERO PORTILLA, P. (2015): «Fronteras de aire: Portugal, León y Castilla en el siglo XIII», *Cuadernos de estudios gallegos*, 62: 41-87. DOI: <https://doi.org/10.3989/ceg.2015.128.02>
- SILVA, M^a. J. O. E. (2013): *A escrita na catedral: a chancelaria episcopal do Porto na Idade Média*, Universidade Católica Portuguesa, Centro de Investigação Transdisciplinar Cultura, Espaço e Memória, Oporto.
- VÁZQUEZ CORBAL, M. (2019), «Entre Galicia y Portugal: la catedral de Tui y el rol de la frontera en la génesis y evolución del arte medieval en los siglos XIII y XIV», en M. GARCÍA FERNÁNDEZ.; A. GALÁN SÁNCHEZ; R. G. PEINADO SANTAELLA, *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, Granada: 673-683.
- VIGIL MONTES, N. (2021): «Los usos de la elaboración de la documentación diplomática para la diplomacia de los reinos cristianos de la Península Ibérica en la Edad Media», en J. M. NIETO SORIA; O. VILLARROEL GONZÁLEZ (eds.), *Diplomacia y cultura política en la península ibérica (siglos XI al XV)*, Sílex, Madrid: 19-34.

- VILA BOTANES, S. (2001): *Tui e Valença nos séculos XI a XV: os acontecimentos históricos, sociais, artísticos e económicos*, Asociación Amigos da Catedral de Tui, Tui.
- ZIMMERMANN, M. (2003): «Affirmation et respect de l'autorité dans les chartes», en *Les actes comme expression du pouvoir au Haut Moyen Âge*, en M. J. GASSE-GRANDJEAN; B. M. TOCK (eds.), Brepols, Turnhout: 215-240.

